

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Expediente No. 11001310303-2014-00676-00
Clase: Expropiación

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante consignó la suma de \$34´250.600.00 (fl.119) al Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá, valor que fue reconocido como indemnización en la sentencia datada 20 de octubre de 2020, que se encuentra debidamente ejecutoriada, en virtud de lo cual, a fin de dar cumplimiento a lo allí dispuesto y pese a que no existe solicitud de entrega por parte del demandado que milite en el proceso, este despacho dispone:

1. Por secretaria ofíciase al Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de que se sirvan hacer la conversión de los dineros allí consignados para el presente asunto y realicen el traslado del proceso en la página del Banco Agrario. Efectuado esto por el juzgado requerido, secretaria proceda con la entrega de los dineros al demandado.

2. Dado que la parte actora no ha realizado pronunciamiento alguno al requerimiento hecho mediante auto del 9 de julio de 2021, se le insta nuevamente a fin de que se sirva acreditar el pago de los gastos a la curadora Silvy Gisell Barreto Casas. Líbrese comunicación.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea5af080c6ee163b5ed6d9ef5d4b3c22841b8d5e0c1c8ada767c89c6655de171

Documento generado en 03/12/2021 03:37:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**